

## Políticas de Estado-diáspora en Argentina

Rubén Buira

QUEREMOS agradecer al Instituto de Mexicanos en el Exterior por la invitación que se nos cursara para participar en la Segunda Conferencia Internacional sobre las Relaciones Estado-diáspora. Para nosotros será enriquecedor poder intercambiar conocimientos en temas relacionados con la migración, así como también, en políticas de acercamiento a las comunidades. Nuestro agradecimiento lo hacemos extensivo a todas las autoridades mexicanas involucradas, tanto por el cordial recibimiento que nos dispensaran como por su predisposición puesta de manifiesto para escuchar acerca de las medidas implementadas por Argentina y, en tal sentido, intentaremos a continuación, brindar nuestras experiencias en la materia.

El concepto “diáspora” como vocablo vinculado con la “dispersión” de una población originaria de un mismo país y residente en otros ámbitos geográficos, trae consigo una connotación de magnitud, en cuanto al caudal de personas que se desplazan fuera de las fronteras nativas y que conforman un grupo nacional o religioso en un nuevo espacio geográfico diferente del que vivieran habitualmente.

Asimismo, el término “diáspora” connota a un grupo humano diferenciado del común nacional, ya sea por su carácter de foráneo, por su condición de minoría o de relativa pertenencia al medio que lo recepta, y vinculado, emocional y culturalmente con su tierra de origen.

Por extensión, también creemos que el vocablo “diáspora” en contraposición a una mera cifra estadística migratoria, posee hoy en día un matiz conceptual en estrecha relación con el concepto de “institucionalidad” o de “organización asociativa” del grupo humano emigrado residente en el exterior y en la interrelación social, cultural, económica o política de éstos, con su país de origen. En tal sentido, preferimos hablar de “argentinos en el exterior”.

La República Argentina tiene una amplia tradición en cuanto a la acogida en su territorio de múltiples nacionalidades con diferentes idiomas, culturas y religiones que han sabido enriquecernos como nación. En la actualidad, nuestro país, por su propia conformación poblacional, estructurada con base en un importante mestizaje con las corrientes migratorias que provinieran de Europa (especialmente de Italia y España) y, en gran medida, de sus países vecinos, es heredera de una significativa tradición inmigratoria, por lo que posee una profunda sensibilidad en los temas atinentes a las migraciones y un profundo interés por integrar y compartir con las diferentes diásporas que hacen parte del entramado social de nuestro país.

En contrapartida, si bien no poseemos una marcada tradición emigratoria, no podemos dejar de observar que estamos hablando de una estimación de aproximadamente un millón de argentinos en el exterior. Si comparamos las diásporas de otros países en el contexto contemporáneo o la tradición emigratoria de muchos de ellos, en sus distintas facetas históricas, es indudable que la “dispersión argentina” no es comparable, en términos relativos en cuanto a su magnitud, con la de muchas naciones del Asia, de América Latina o de tantos otros países de América Central y del Caribe.

Lo cierto es que, después de la reciente experiencia emigratoria producida en Argentina, la que podríamos enmarcar entre 1999 y 2002, las autoridades nacionales han procurado brindar una eficiente y eficaz asistencia a nuestros emigrados, ante su evidente vulnerabilidad, en un nuevo contexto migratorio internacional, donde, por un lado, existen ofertas de trabajo y, por el otro, abundan las restricciones migratorias de todo orden.

Debemos decir que en los últimos 40 años, Argentina experimentó corrientes emigratorias circunstanciales por razones políticas, sociales y económicas, fenómeno que se evidenció, conjuntamente, con el tradicional y continuo proceso de inmigración de ciudadanos provenientes, fundamentalmente, de países limítrofes. En tal sentido, podemos decir que la República Argentina se ha conformado en el núcleo de un subsistema regional de inmigración en el cono sur, donde van confluyendo, en forma creciente durante las últimas décadas, inmigrantes procedentes de los países vecinos y algunos aledaños.

Producto de las diversas coyunturas acaecidas durante los mencionados últimos 40 años, la emigración de argentinos se dirige principalmente a los Estados Unidos de América, España e Italia y es alentada, a su vez, por las buenas oportunidades laborales y relativos mejores salarios que ofrecen estos países. Al respecto, podríamos afirmar que la emigración argentina se caracteriza por ser proveedora de mano de obra en servicios de profesionales universitarios, de técnicos, de mano de obra calificada y de trabajadores autónomos.

El objetivo que se plantean hoy en día las autoridades de mi país, en el contexto de la recuperación económica ya evidenciada, es el de la necesidad de recrear fuentes de empleo; evitar el flujo emigratorio, hoy muy escaso gracias al éxito de las medidas económicas adoptadas y, finalmente, promover en la medida de lo posible el retorno de nuestros compatriotas. Asimismo, Argentina siente el deber de resguardar los derechos de los compatriotas emigrados en sus lugares de destino, propendiendo a restablecer un servicio consular, reducido en número de oficinas consulares en 1995 por razones presupuestarias, como imperiosa necesidad e imprescindible herramienta en cuanto a una eficiente y eficaz labor de asistencia consular a los compatriotas en la diáspora.

Si bien el tema de las migraciones reúne peculiaridades complejas, dado que, por las características de la globalización, el fenómeno de los flujos migratorios responde también a un juego de libre oferta y demanda de empleo transnacional, Argentina se ha ocupado de buscar ciertos mecanismos adecuados para lograr la reinserción de los emigrados, procurando su retorno. En tal sentido, a manera de ejemplo, podemos mencionar al programa Raices (Red de Investigadores y Científicos en el Exterior) –que se explicará más adelante–, programa que tiende, prioritariamente, a proyectar acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en el país, establecer vínculos con investigadores argentinos en el exterior, así como de ocuparse del retorno de aquéllos a la República.

Desde el punto de vista social, otra alternativa válida, en cuanto al retorno, ha sido la implementación de un mecanismo administrativo para la repatriación de los compatriotas carentes de recursos (indigentes) a través de un Fondo de Asistencia al Connacional, administrado por la Cancillería de mi país, a través de la Dirección de Argentinos en el Exterior dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares, cuyo princi-

pal objetivo es el de lograr la repatriación de compatriotas con serias dificultades económicas y sociales, así como también, en algunas ocasiones, asistir en materia médico-sanitaria, tanto en intervenciones quirúrgicas como en el otorgamiento de medicinas, tratamientos médicos, etcétera.

Es por ello que la República Argentina mantiene, desde larga data, una política de asistencia al connacional en el exterior a través de su red consular, brindándole la protección de sus intereses en el extranjero y, en caso de inexistencia de una oficina consular argentina, los compatriotas pueden recurrir a los servicios consulares de un país miembro del Mercosur, gracias al Acuerdo de Asistencia Consular firmado en el ámbito comunitario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, a través de la Dirección de Argentinos en el Exterior, se encarga entre otros temas de velar por los derechos e intereses más inmediatos de los compatriotas en el exterior, a saber:

1. Asistir a los connacionales en el exterior en las diversas cuestiones que se pudieran plantear, facilitando, en los casos en que sea necesario, la documentación indispensable para su retorno al país.
2. Asistir a los ciudadanos argentinos detenidos en el exterior, verificar el debido proceso y el buen trato en las cárceles y procurarles la posibilidad de contar con asistencia letrada.
3. Intervenir en la tramitación, a pedido de parte, de las solicitudes de paradero de personas buscadas por sus familiares.
4. Brindar apoyo para la repatriación de ciudadanos argentinos indigentes.
5. Asistir a los familiares para repatriar al país los restos mortales de los fallecidos en el exterior, etcétera.

Asimismo, a través del Departamento de Gestión y Trámites dependiente de dicha Dirección, se encuentran previstas un conjunto de medidas tendientes a facilitar la gestión, inscripción y el otorgamiento de documentación de identidad, partidas de nacimiento, matrimonio, defunción, etcétera, asistiendo al connacional en los diferentes trámites desde el exterior.

Por otra parte, el Departamento de Asistencia Social interviene en cuestiones de minoridad, indigencia, repatriación, asistencia familiar y asistencia en materia de previsión o de seguridad social, etcétera.

Asimismo, bajo la dependencia de dicha Dirección General de Asuntos Consulares, la Dirección de Migraciones Internacionales es la encargada de diversas áreas temáticas íntimamente vinculadas con las negociaciones en materia migratoria. Esta dirección interviene en la identificación, análisis, elaboración, evaluación, asesoramiento, planificación y seguimiento de todas las cuestiones vinculadas a las migraciones internacionales en orden al interés nacional.

Al respecto, el artículo 102 de la nueva Ley de Migraciones (25871) establece que

el gobierno de la República Argentina podrá suscribir convenios con los Estados en los que residan emigrantes argentinos para asegurarles la igualdad o asimilación de los derechos laborales y de seguridad social que rijan en el país receptor. Dichos tratados deberán asimismo garantizar a los emigrantes la posibilidad de efectuar remesas de fondos para el sostenimiento de sus familiares en la República Argentina.

El Poder Ejecutivo podrá suspender los beneficios otorgados por la presente ley respecto de los súbditos de aquellos países que tengan establecidas restricciones para los ciudadanos argentinos allí residentes, que afecten gravemente el principio de reciprocidad.

En este campo de asistencia a los argentinos en el exterior, nuestras máximas autoridades se han propuesto también llevar adelante políticas prioritarias, a los efectos de establecer mecanismos que faciliten la radicación e inserción laboral de nuestros emigrantes en los países de recepción, así como también actuar de igual manera con los inmigrados extranjeros en la República Argentina, a través de una legislación migratoria que garantiza los derechos de los inmigrantes, en plena igualdad a los nacionales argentinos y que reúne los más altos estándares en la materia.

### **Repatriación**

Además de la repatriación por razones sociales, explicada anteriormente, la República Argentina tiene previsto el beneficio de la exoneración de derechos aduaneros para las personas repatriadas. La Ley de Migraciones 25871, en su artículo 103, dispone:

Todo argentino con más de dos años de residencia en el exterior que decida retornar al país podrá introducir los bienes de su pertenencia destinados a su actividad laboral libre de derechos de importación, tasas, contribuciones y demás gravámenes, así como su automóvil, efectos personales y del hogar hasta el monto que determine la autoridad competente, hasta el monto y con los alcances que establezca el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, en su artículo 104 se especifica que: “las embajadas y consulados de la República Argentina deberán contar con los servicios necesarios para mantener informados a los argentinos en el exterior de las franquicias y demás exenciones para retornar al país”.

De acuerdo con las disposiciones de la Administración Nacional de Aduanas de Argentina (ADA), el Decreto del Poder Ejecutivo nacional núm. 464, señala que los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los ciudadanos extranjeros, antiguos residentes en el país, se podrán beneficiar, al momento de su retorno al país, con medidas de liberación impositiva en la introducción a la República, de los enseres del hogar, así como también, de automóviles de uso particular y hasta de máquinas-herramientas útiles para el ejercicio profesional del retornado.

En tal sentido, la norma mencionada junto con la Ley de Migraciones tiene como fundamento esencial, el de otorgar un importante beneficio al facilitar el retorno del emigrado y su inmediata y plena inserción en la sociedad a la que perteneciera, pudiendo ingresar su patrimonio personal y su capital laboral.

### **Educación y cultura**

Como ya se explicara anteriormente, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Secyt) del Ministerio de Educación, y auspiciado por la cancillería de Argentina, se elaboró un conjunto de acciones a través del Programa Raices, con la intención de llevar a cabo políticas tendientes a retener en el país a profesionales, científicos e investigadores, propiciando el retorno de los ya emigrados y mantener un fluido contacto con los científicos e investigadores argentinos residentes en el exterior. En tal sentido, el Programa Raices es un proyecto que tiene como propósito general fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país por medio del desarrollo de políticas de vinculación

con investigadores argentinos residentes en el exterior y el retorno de aquellos interesados en desarrollar sus actividades en la Argentina.

Entre sus principales objetivos, el Programa Raices pretende difundir las actividades científicas y tecnológicas del país en el exterior, incrementando la vinculación entre investigadores argentinos residentes en el país y en el extranjero; y desarrollar redes de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior.

El referido programa cuenta con el Subsidio de Retorno, el cual se orienta a facilitar la reinstalación en el país de investigadores argentinos residentes en el extranjero y el Subsidio César Milstein, que financia traslado y estadías de un mes a un año en Argentina (herramienta que puede utilizarse para la realización de seminarios, cursos, investigaciones y dirección de tesis). Además, tiene un sistema de difusión de Curriculum Vitae de los interesados en volver, a través de la base de datos de empresas, institutos y universidades; un sistema de difusión de ofertas laborales de alta capacitación en Argentina; y seminarios y talleres orientados a promover la transferencia de conocimientos entre los argentinos residentes en el país y aquellos residentes en el exterior.

#### *Políticas de retención*

El Programa Raices contribuye a las políticas de retención, desarrollando acciones a través de la difusión de información acerca de la magnitud, características y dinámica de la movilidad internacional de recursos humanos argentinos altamente capacitados, proponiendo, mediante consulta con los investigadores jóvenes, medidas que tiendan a dotar de un horizonte de mediano plazo a la política de recursos humanos en ciencia y tecnología.

#### *Políticas de promoción del retorno*

Se llevan a cabo a través de la información acerca de las oportunidades laborales y profesionales en el país –así como la comunicación con potenciales empleadores sobre investigadores formados con interés en regresar– y la información y gestión de distinto tipo de facilidades para el retorno, tales como facilidades en los trámites y descuentos en pasajes.

### *Políticas de vinculación o de diáspora*

Las *políticas de vinculación o de diáspora* reconocen las dificultades para aplicar políticas de retención y de retorno y se concentran en el aprovechamiento del capital que significan los miles de científicos y profesionales altamente capacitados residentes en el exterior. Las estrategias de vinculación parten de la idea de que la presencia de investigadores argentinos en el exterior tiene un componente positivo y no debe ser tomada exclusivamente como una pérdida. Raíces constituye una iniciativa que ha sido reformulada y fortalecida en esta dirección. La actual coyuntura política es propicia para desarrollar una fuerte campaña de vinculación con los investigadores residentes en el exterior, procurando ampliar y mejorar la base de datos existente por medio de un programa de vinculación a partir de las comunidades de investigación locales.

A comienzos del año 2004, las organizaciones de profesionales argentinos residentes en los Estados Unidos de América, reunidos en el Centro de Estudios y Graduados de Argentina (CEGA) y la Asociación Argentina-Norteamericana para la Ciencia, la Tecnología y la Cultura (Anacitec) lanzaron un Encuentro de Cooperación Diáspora-Argentina (Ecodar) con el fin de organizar y coordinar esfuerzos de colaboración entre la diáspora de profesionales argentinos en el exterior y Argentina. Posteriormente, se agregó a dicho encuentro otra organización de características similares de residentes en el Reino Unido, denominada Asociación de Profesionales Argentinos en el Reino Unido (APARU).

Dichas organizaciones han recibido el apoyo logístico, de difusión y de cooperación de organismos del gobierno argentino, como las embajadas argentinas en Washington y Londres, el propio Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, y de organismos internacionales como el Instituto del Banco Mundial. En junio de 2004 se realizó con éxito el primer encuentro de Ecodar en la embajada Argentina en Washington. Posteriormente, se realizaron otros dos en comunicación directa entre los grupos formados en Washington, Miami, Londres y Buenos Aires, a través de videoconferencias.



### Otras medidas adoptadas por la República Argentina en materia de asistencia a la diáspora

#### *Opción de nacionalidad argentina para los hijos de emigrantes argentinos en el exterior*

El Estado argentino, con miras a brindar la nacionalidad argentina a los hijos de los emigrados nativos nacidos en el exterior y que conforman la diáspora argentina, permite, a través del Decreto núm. 1601/2004, obtener la nacionalidad de origen de sus padres, manteniéndose los lazos de sangre con el país de origen.

Los antecedentes de este Decreto 1601/2004 podemos encontrarlos en el Decreto 231/1995, por el que ya se podía otorgar el beneficio de la nacionalidad por opción a los hijos de argentinos nacidos en el exterior menores de 18 años, ahora extendido el beneficio por aquél, sin importar la edad del beneficiario.

Precedentemente, podemos verificar la existencia de leyes que estipulan el beneficio de la nacionalidad argentina para los hijos de emigrados por causas políticas (exiliados políticos) conforme a la Ley núm. 16569.

#### *Homologación de registros de conducir*

En esta materia, el Estado argentino ha tomado los recaudos del caso ante los flujos migratorios operados recientemente, al acordar con los países receptores de la mayor cantidad de inmigrantes argentinos, como el caso de España e Italia, sendos acuerdos de homologación o canje de licencias de conducir, con el principal objetivo de facilitar la inserción laboral de los inmigrantes.

Esto se puede resumir como un interesante avance alcanzado por las autoridades argentinas al realizar todas aquellas negociaciones que permitieran una real inserción laboral de los trabajadores migrantes argentinos tanto en España como en Italia, principales destinos de la migración argentina.

#### *Fortalecimiento de los nexos comunicacionales a través de la red*

El Estado argentino ha aprovechado las nuevas tecnologías de comunicación para informar a la colonia argentina en el exterior y a los potenciales viajeros hacia el exterior sobre las precauciones que se deben adoptar

para evitar cualquier inconveniente a su llegada al país de destino en su viaje como turista.

A modo de ejemplo, en algunos consulados se elaboraron “guías del inmigrante argentino”, donde se facilita información de importancia en su relación con la administración local, fundamentalmente con las agencias de migración, información legal en materia de residencia, servicios de emergencias e información para el retorno, entre otras informaciones de utilidad al inmigrante. Asimismo, se brinda la información de los teléfonos de guardia para solicitar la asistencia consular, ya sea desde cualquier aeropuerto internacional o desde el lugar de residencia.

#### *Nexos con los centros y asociaciones de argentinos en el exterior*

Las autoridades argentinas han iniciado una tarea destinada a que las representaciones diplomáticas y consulares se involucren en la vida asociativa de la colonia argentina a fin de apuntalar los nexos y vínculos entre los propios miembros de la colonia y entre la colonia y el Estado argentino.

Dicha política tiene como principal fundamento el de arrimar la administración a los emigrados y, tras conocer la problemática que éstos presentan, poder brindarles una mayor y mejor asistencia, bosquejándose políticas atinentes que puedan ir soslayando los diversos temas conflictivos que presentaren en sus procesos de regularización y en los diferentes estadios de participación social con el país de acogida. En tal sentido, el aporte que el Estado argentino realiza a la diáspora institucionalizada es el de coordinar esfuerzos en materia de simplificación de trámites administrativos.

#### *Derecho al voto en el exterior*

Las autoridades argentinas, desde la década pasada, han posibilitado el ejercicio de los derechos cívicos al voto ciudadano desde el exterior. Para ello, es necesario que el residente en el extranjero realice su cambio de domicilio y se registre en el padrón electoral perteneciente a la circunscripción consular de su domicilio. El voto en el exterior reúne las características de voluntario y no obligatorio, como lo es en el ámbito nacional.

*Acuerdos de seguridad y previsión social*

Dada su condición de país receptor de inmigración, en décadas pasadas, la República Argentina ha firmado acuerdos con distintos países en materia de seguridad social, con el objeto de dar respuesta a los ciudadanos que durante su vida laboral han realizado tareas en uno y otro países. En tal sentido, los acuerdos que fueran signados en su oportunidad, hoy tienen relativa vigencia para los emigrados argentinos en los países de acogida.

Al respecto, cabe mencionar los acuerdos firmados con el Reino de España, la República Italiana, la República de Chile, la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, entre otros, que garantizan los derechos de previsión de los trabajadores aportantes o cotizantes tanto en Argentina como en el país de acogida.

Argentina firmó en el año 1997 el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur y también lo hizo de manera bilateral con la República del Perú y con la República de Chile en el año 1996, superador del acuerdo firmado en 1972.

Este tema, en un plazo de tiempo no tan lejano, podría ser objeto de nuevos tratamientos a fin de ofrecer una solución a las personas que por razón de las migraciones han tenido que aportar a diferentes sistemas de previsión tanto nacionales como extranjeros, según la vida laboral del emigrante. Máxime si se considera la privatización de los sistemas de jubilaciones y pensiones en el contexto de las migraciones (sistema de reparto y sistema de capitalización).

Asimismo, este es un tema de relevante importancia en cuanto a los intereses de las diásporas si se toma en cuenta el envejecimiento de las poblaciones migrantes y su doble aportación tanto en los países de emigración como de acogida.

*Política de inserción de las diásporas en la República Argentina.**"Migración, integración y diversidad"*

La República Argentina históricamente ha dado respuesta a las interrogantes que plantea el tema de las migraciones y de las diásporas asentadas en su territorio. En tal sentido, ha concretado la integración del inmigrante y la aceptación de la diversidad como un elemento de enriquecimiento de la sociedad.

Hoy, la República Argentina conforma una nación pluricultural, polifacética, enraizada en lo telúrico y complementada con los aportes migratorios diversos; enmarcada en una legislación propiciatoria de la igualdad de derechos y oportunidades, sin diferencias de género, razas o credos.

El gobierno de la nación promulgó recientemente la Ley de Migraciones núm. 25871, legislación de carácter progresista en la materia, la cual destaca respecto de la actual tendencia de ciertas legislaciones de diversos países que procuran mantener una normativa restrictiva al ingreso de inmigrantes. La nueva Ley de Migraciones propicia la integración de los extranjeros al cuerpo social en un plano de igualdad con los nacionales, así como la eliminación de toda forma de discriminación, racismo y xenofobia, de conformidad con la nueva Constitución nacional de 1994, en la que se corroboran estos mismos principios; más aún, amplía las facultades para ejercer todo cargo público sin discriminación religiosa e, inclusive, aceptándose el ejercicio de ciertos cargos públicos a extranjeros, otrora exclusivo para los nacionales.

La mencionada ley incorpora novedades significativas, entre las cuales es dable destacar: el artículo 3o. respecto a los derechos humanos y compromisos internacionales en materia migratoria; artículo 4o. referido al derecho a la migración; artículo 5o. relacionado con la igualdad de trato; 7o. y 8o., en los que se garantiza el acceso a la educación y a la salud, independientemente de cuál sea la situación migratoria del extranjero, y se elimina la obligatoriedad de “denuncia” por parte de las autoridades educativas o sanitarias; artículo 9o. referido al derecho a la información; artículo 10 sobre reunificación familiar; artículo 14 sobre la promoción de la integración, entre otros.

Podemos agregar asimismo, que dicha Ley de Migraciones, contempla en lo esencial criterios contenidos en diversas convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con los derechos de los trabajadores migrantes, así como la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Por último, es dable destacar que la nueva Ley 25871 prevé la facilitación de la regularización migratoria de los nacionales de los estados parte o asociados al Mercosur por el mero hecho de su condición de ciudadanos

de uno de los países miembros o asociados, introduciéndose la posibilidad de coexistencia de distintos regímenes de admisión y permanencia.

Cabe mencionar como elemento complementario, los diversos instrumentos firmados en el ámbito bilateral con la República de Bolivia y la República del Perú; así como también, en el ámbito regional, los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria firmados con los países miembros del Mercosur.

La digresión antes señalada acerca de la legislación migratoria argentina ha tenido por objeto la de señalar que, siendo Argentina históricamente un país de recepción de inmigrantes, ha sabido responder a las inquietudes de las diferentes diásporas constitutivas del cuerpo social nacional, brindándoles su carácter de sujeto de derecho.

#### **Diáspora, una responsabilidad compartida**

Consideramos que la problemática de las comunidades en el exterior debe ser objeto de un tratamiento integral y de manera compartida tanto por el Estado de los connacionales residentes en el exterior como del Estado receptor de la inmigración.

El primero, por las responsabilidades inherentes que le cabe a todo Estado respecto de sus connacionales y el segundo, en su función de nuevo Estado administrador y necesariamente integrador del nuevo grupo humano. Asimismo, la participación y colaboración de la propia comunidad en el extranjero, a través de sus asociaciones, reuniendo la suma de intereses, derechos y obligaciones de los emigrados respecto del Estado receptor como del propio Estado de procedencia.

Las diásporas o las comunidades nacionales en el exterior son un factor cultural, social, económico, político, etcétera, que debe ser objeto de atención y tendrá que ser considerado, en breve, de manera análoga a la que lo han hecho países con una amplia experiencia en la materia, abarcando todas las áreas temáticas que conforman la problemática colectiva de los migrantes.

